



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2026/0065/NL (Netherlands)

Reglamento del Ministro de Agricultura, Pesca, Seguridad Alimentaria y Naturaleza (LVVN), del PM, n.º WJZ/102899922, por el que se modifica el Reglamento sobre las subvenciones nacionales EZ, LVVN y KGG en relación con la introducción del módulo de subvenciones «Equipos agrícolas de cero emisiones»

Fecha de recepción : 11/02/2026

Final del periodo de statu quo : Not applicable

Medidas fiscales : Sí

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2026) 0407

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2026/0065/NL

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification - Notificación - Notifizierung - Нотификация - Oznámení - Notifikation - Γνωστοποίηση - Notificación - Teavitamine - Ilmoitus - Obavijest - Bejelentés - Notifica - Pranešimas - Paziņojums - Notifika - Kennisgeving - Zawiadomienie - Notificação - Notificare - Oznámenie - Obvestilo - Anmälan - Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késésket - Non fa decorrere la mora - Atidējimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħ il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnienie - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20260407.ES

1. MSG 001 IND 2026 0065 NL ES 11-02-2026 NL NOTIF

2. Netherlands

3A. Ministerie van Financiën

Belastingdienst/ Douane Centrale dienst voor in- en uitvoer

3B. Ministerie van Landbouw, Visserij, Voedselzekerheid en Natuur;

Directie Wetgeving en Juridische Zaken, Afdeling Landbouw en Voedselkwaliteit.

Bezuidenhoutseweg 73

Postbus 20401

2500 EK Den Haag



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

4. 2026/0065/NL - S50E - Medidas respetuosas con el medio ambiente

5. Reglamento del Ministro de Agricultura, Pesca, Seguridad Alimentaria y Naturaleza (LVVN), del PM, n.º WJZ/102899922, por el que se modifica el Reglamento sobre las subvenciones nacionales EZ, LVVN y KGG en relación con la introducción del módulo de subvenciones «Equipos agrícolas de cero emisiones»

6. Tractores agrícolas totalmente alimentados por baterías y maquinaria agrícola totalmente alimentada por baterías (distintos de los tractores)

7.

8. El anexo 2 del módulo de subvenciones puede contener requisitos técnicos de facto. Esta disposición regula la subvención del coste de adquisición de tractores agrícolas eléctricos y maquinaria agrícola (en conjunto: equipos agrícolas), así como la infraestructura de recarga asociada. Esto se refiere a tractores nuevos totalmente eléctricos con una potencia de salida de al menos 40 PK y máquinas nuevas totalmente eléctricas con una potencia de salida de al menos 5 kW. La subvención de estas categorías de productos puede influir en su consumo al fomentar el cumplimiento de estas especificaciones técnicas.

No es necesaria una disposición de reconocimiento mutuo, ya que los requisitos de 40 PK y 5 kW dejan suficiente margen para los equipos agrícolas de todo tipo y, por lo tanto, también para los equipos producidos en otros Estados miembros.

9. La razón imperiosa de interés general es que estos requisitos contribuyen a reducir las emisiones de CO₂ en el sector agrícola y, por lo tanto, ayudan a combatir el cambio climático.

Los requisitos del régimen no son discriminatorios, ya que las subvenciones están disponibles independientemente del origen del tractor agrícola o de la máquina. Cualquier tractor o máquina que cumpla los criterios objetivos del programa puede optar a la subvención.

Además, los requisitos del programa son necesarios para fomentar el uso de equipos agrícolas eléctricos en la agricultura. La reducción de las emisiones de CO₂ en la agricultura requiere una transición de los equipos agrícolas alimentados por combustibles fósiles a las alternativas eléctricas. Sin embargo, este mercado aún no está suficientemente desarrollado, ya que el elevado coste de las alternativas eléctricas está reduciendo la demanda de estos equipos. El precio de compra de los tractores y máquinas eléctricos es de dos a cuatro veces mayor que el de los tractores o máquinas diésel. Con el fin de estimular la demanda de alternativas eléctricas y, por lo tanto, acelerar el desarrollo de equipos agrícolas de cero emisiones, este régimen subvenciona parte de los costes adicionales (no rentables) de un tractor o máquina eléctrica en comparación con la variante diésel.

Este Reglamento es proporcionado, ya que los requisitos que establece son adecuados para reducir las emisiones de CO₂ en la agricultura. Al estimular la demanda de equipos agrícolas eléctricos, se presta apoyo a este mercado que todavía está en desarrollo, lo que permite al sector familiarizarse más con los equipos eléctricos y aumentar las ventas. Una subvención no va más allá de lo necesario, ya que no impone ninguna obligación a los agricultores ni requisitos sobre los equipos agrícolas que el sector está autorizado a utilizar. Se limita a fomentar el uso de alternativas que contribuyan a reducir las emisiones de CO₂ y, por lo tanto, el cambio climático, frente a alternativas más contaminantes.

10. Números o títulos de los textos de base: Los textos de base se comunicaron en el marco de una notificación anterior: 2025/0655/NL

11. No.

12.

13. No.



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

14. Sí

15. No

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu